

# Conflicto de baja intensidad en México: el papel del *lawfare*, de la Guardia Nacional y el narcotráfico

FIGURAS REVISTA ACADÉMICA DE INVESTIGACIÓN

ISSN 2683-2917

Vol. 5, núm. 3, julio - octubre 2024

<https://doi.org/10.22201/fesa.26832917e.2024.5.3>



Esta obra está bajo una licencia  
Creative Commons Atribución-NoComercial-  
CompartirIgual 4.0 Internacional

## *Low intensity Conflict in Mexico: the role of Lawfare, and the Mexican's National Guard and drug trafficking*

<https://doi.org/10.22201/fesa.26832917e.2024.5.3.349>

**Daniel Márquez**

Universidad Nacional Autónoma de México.  
Instituto de Investigaciones Jurídicas. México  
[daniel6218@hotmail.com](mailto:daniel6218@hotmail.com)

## **I. El bipolarismo, la Guerra Fría y la Guerra Sucia: el Joint Low-Intensity Conflict Project Final Report**

En el presente ensayo al tomar como contexto el bipolarismo; mostraremos cómo se han invertido los papeles y cómo los grupos progresistas o autodenominados “de izquierda”, en su faceta de gobierno, amparados en el proyecto, la transformación o el cambio, realizan actos de guerra sucia, guerra de baja intensidad o *lawfare*, en contra de sus adversarios políticos. Por cuestiones estrictamente metodológicas sólo abordaremos el último de los fenómenos nombrados.

A manera de contexto, históricamente la distinción entre “derecha” e “izquierda” surge en la Asamblea

Constituyente Francesa del 28 de agosto de 1789, por la distribución de los diputados en el recinto parlamentario: a los leales a la corona o conservadores, se les sentaba en las sillas a la derecha del presidente de la Asamblea, y a los que se oponían a la corona, revolucionarios, se les ubicaba en las sillas de la izquierda.

Actualmente esas formas de *praxis* política se nutren, además, de ideologías económico-políticas. En el caso de la derecha, del capitalismo, y en el de la izquierda, del comunismo o socialismo, que constituyen tendencias relacionadas con el mundo bipolar, las cuales, a su vez, son formas de pensamiento o ideologías consecuencia de procesos de mayor trascendencia sociopolítica con raíces históricas, entre ellos, por citar sólo algunos, la caída del feudalismo en el siglo xv; el mercantilismo y el papel de la East India Company; la paz de Wesfalia, con su modelo de soberanía; el surgimiento de una clase político-económica: la burguesía; las ideas de la fisiocracia; la Revolución Industrial impulsada por la máquina de vapor y la división del trabajo, y fenómenos paralelos, como el cartismo, el ludismo y las reivindicaciones laborales; el pensamiento de personajes como Adam Smith, David Ricardo, Karl Marx y Friedrich Engels; el positivismo y las aportaciones de John Maynard Keynes; el colonialismo en Asia y África; las dos Guerras Mundiales, el surgimiento de la Unión Soviética y la Gran Depresión, procesos cuyas repercusiones impactan en la actualidad en diversos personajes y países.

Con este marco de referencia, temporalmente ubicamos el contenido del argumento central del presente ensayo en los eventos relevantes que tuvieron lugar después de la Segunda Guerra Mundial de 1939 a 1945, la fecha es arbitraria; sin embargo, su importancia radica en que marca el inicio del denominado “mundo bipolar”, con la pugna político-ideológica entre Estados Unidos y la entonces Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Hay que recordar que en la Segunda Guerra Mundial se enfrentaron las potencias del Eje, o sea, Alemania, Italia y Japón, y Los Aliados, integrados por Estados Unidos, Inglaterra y la Unión Soviética; el triunfo de Los Aliados configura un conjunto de compromisos político-ideológicos contenidos en diversos instrumentos suscritos entre los triunfadores, como la Carta del Atlántico, y la instauración de un orden mundial bipolar, expresado en la división de la humanidad entre capitalistas y comunistas o socialistas.

Otro pacto que apuntala la bipolaridad son los Acuerdos de Bretton Woods, de 1944, de donde surge el orden económico actual, vía el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. El 6 y 9 de agosto de 1945, respectivamente, Estados Unidos bombardea las ciudades de Hiroshima y Nagasaki. Dos meses después, el 24 de octubre de 1945, se funda la Organización de las Naciones Unidas, y en 1947 tiene lugar el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio. En ese mismo año, en México se creó la Dirección Federal de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, instancia que participa en algunos eventos de represión en el país.

La posguerra marca el inicio del conflicto denominado: Guerra Fría, donde los bandos contendientes, capitalista contra socialista, se enfrascan en una competencia político-militar e ideológica, y en una carrera armamentista, en la que cobra importancia la acumulación de arsenales nucleares, o sea, bombas atómicas como las utilizadas en Hiroshima y Nagasaki para atraer países a su esfera de influencia de cada bando.

La Guerra Fría se traduce en una pugna político-ideológica entre la derecha y la izquierda que trasciende al momento actual y ha propiciado que algunos grupos –sin importar el signo ideológico– sufran actos de represión o guerra sucia por parte de sus

adversarios, cuando éstos ocupan el gobierno, actos que son expresión de un segmento de la violencia institucional.

La ideología del capitalismo se sustenta en las tesis de libertad (liberalismo), democracia (división de poderes, procesos electivos y plebiscitarios, pluralidad partidista, propiedad privada y libre empresa) y libre mercado (libre circulación de mercancías); en cambio la manera de pensar de los socialistas se apoya en la centralización del poder, en los procesos políticos colectivos, el régimen de partido único (del proletariado), la propiedad social y la propiedad de los medios de producción (empresa estatal). Dos fenómenos correlativos son la transformación de estos modelos en sus extremos: *capitalismo exacerbado o salvaje*, y *socialismo real*.

El primero se delimita por el desprecio a los valores liberales, elimina restricciones sociales, genera una competencia de mercado despiadada, se fomenta el egoísmo individualista, se rechazan en algunos casos las restricciones, incluso las legales, porque el objetivo es el dominio, el poder por el poder. En cambio, el segundo se caracteriza por el sistema de partido único, control absoluto del aparato estatal, control de la educación, los medios de comunicación, de las organizaciones sociales y sindicales, del aparato productivo, nacionalización de empresas y economía centralmente planificada. En ambos casos se acude a la represión para enfrentar a los adversarios políticos.

Esta bipolaridad tuvo su expresión en diversos conflictos bélicos, como la Guerra de Vietnam, la Guerra Árabe-Israelí, la Guerra de Corea, la Revolución Cubana, la Independencia de Argelia, la guerra civil en Guatemala, Colombia, Argelia, entre otros, y crisis nucleares como la de los misiles en Cuba, y sus conflictos al interior de los países con sus episodios de eliminación del adversario.

En América Latina existen ejemplos de represión derivada de la actividad política, como la intervención de la Agencia Central de Inteligencia Norteamericana en Guatemala en perjuicio de Jacobo Árbenz; en Cuba contra de Fidel Castro; en Brasil en la época de Joao Goulart; en República Dominicana en la muerte de Rafael Leónidas Trujillo Molina; en Chile durante el gobierno de Salvador Allende derrocado por Augusto Pinochet; maquinarias institucionales de matar, como el *Plan Cóndor*, una alianza entre los gobiernos militares de América Latina para eliminar opositores; en el financiamiento de la contrarrevolución en Nicaragua; y en la invasión de Estados Unidos a Panamá.

En el caso de México se documentó que tres presidentes eran activos de la agencia de espionaje exterior norteamericana. Además, se menciona la creación del Campo Militar Número 1 en 1961 como el momento en que inicia la represión en el país. Lo dicho son ejemplos específicos, aplicables a la región de América Latina, en torno a la tensión histórica entre los grupos que se denominan “de izquierda” o de derecha” y evidencia del bipolarismo.

En la actualidad nos movemos bajo la lógica del neoliberalismo de la década de los setenta y ochenta del siglo xx, en este momento en declive; el Consenso de Washington y sus medidas económico-fiscales, una globalización con profundo impacto en lo económico, pero con pobres resultados en lo político y social, al generar pobreza y expulsar a personas de sus países de origen; el bipolarismo se expresa a través de las armas en Rusia y Ucrania, en terrorismo y represalias en Israel y Gaza; y con la caída de la “democracia” norteamericana y el ascenso geopolítico de China, con la amenaza de guerra sobre el planeta.

Lo anterior nos lleva a la categoría de *guerra sucia*. Fernando Martínez Rueda y Mikel Urquijo Goitia destacan cómo desde la década de los setenta, los militares en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay construyen

doctrinas para justificar su intervención en la política interna y la represión a los movimientos populares (sindicatos, estudiantes y partidos de izquierda), a lo que llamaron Doctrina de Seguridad Nacional, así, afirman que esa doctrina se identifica por el concepto de *guerra interna*, distinto del de *guerra civil*. Un concepto similar es el de *guerra sucia*, que los autores opinan que fue impuesto por los militares argentinos que gobernaron ese país entre 1976 y 1982; es un concepto con elevado nivel ideológico puesto que se usa para combatir con un enemigo marxista-leninista, pero excluye a los grupos fascistas o de ultraderecha.

En la Doctrina de Seguridad Nacional, como teoría militar, se impulsa la participación de los militares en los espacios reservados a la sociedad civil, a los militares se les otorga el carácter de garantes del orden legal e, incluso, se les permiten conductas que van en contra de las leyes a las que supuestamente defienden.

Para Fernanda Espino Moreno, en la década de 1970, esa doctrina se definía como *represión*, pero en Colombia, en la de 1980, cobra fuerza su caracterización como *guerra sucia*. A manera de explicación, se utiliza la unión de palabras *guerra sucia* para aludir al uso del ejército, paramilitares, policías y otras fuerzas, militares o paramilitares, para dirimir conflictos internos en países en donde se enfrentan fuerzas políticas antagónicas, generalmente fuerzas oficiales o del gobierno contra fuerzas políticas de oposición o contrarias al gobierno. La *guerra sucia* se usa para sancionar el pensamiento diferente.

Un ejemplo de ese proceso es la Conferencia de Inteligencia de los Ejércitos Americanos de 1987, donde la delegación chilena afirmó que los males que afectan a la humanidad y a América Latina, son: el narcotráfico, la subversión, la homosexualidad y la promiscuidad como una estrategia mundial.

Con esta breve caracterización y sin la pretensión de hacer la “historia de la guerra sucia”, pasaremos al análisis de uno de los documentos de base de la Doctrina de Seguridad Nacional: el *Joint Low-Intensity Conflict Project Final Report*, preparado por el Joint Law-Intensity Conflict Project del United States Army Training and Doctrine Command en Fort Monroe, Virginia, el 1 de Agosto de 1986, en donde, acorde con la doctrina bipolarista, se define a la “amenaza soviética” como uno de los más claros y perceptibles peligros que enfrenta Estados Unidos.<sup>1</sup>

En el *Joint Low-Intensity Conflict Project Final Report, Volume 1, Analytical Review of Low-Intensity Conflict*, páginas 1 y 2, se define a los conflictos de baja intensidad, como “una lucha político-militar prolongada limitada para lograr objetivos políticos, sociales, económicos o psicológicos, que abarca presiones diplomáticas, económicas y psicosociales, terrorismo e insurgencia, que se focalizan en un área geográfica y se caracterizan por limitaciones en el armamento, las tácticas y el nivel de violencia”.<sup>2</sup>

Así, los conflictos de baja intensidad por sus categorías componentes se ubican en: insurgencia / contrainsurgencia; lucha contra el terrorismo, contingencias en tiempo de paz, y operaciones de mantenimiento de la paz. En esencia, según ese reporte, son un ambiente en donde predominan preocupaciones, inquietudes o asuntos políticos, donde el conflicto es entre el gobierno y quienes buscan un cambio radical de gobierno.

<sup>1</sup> En la página 1-2 se lee: *The Soviet threat, for example, is one of the clearest, most perceptible danger facing this nation.*

<sup>2</sup> En su versión original destaca: *Low-intensity conflict is a limited politico-military struggle to achieve political, social, economic, or psychological objectives. It is often protracted and ranges from diplomatic, economic, and psychosocial pressures through terrorism and insurgency. Low-intensity conflict is generally confined to a geographic area and is often characterized by constraints on the weaponry, tactics, and the level of violence.*

## II. Las implicaciones del *lawfare* en México

Al continuar con el análisis del *Joint Low-Intensity Conflict Project Final Report, Volume I, Analytical Review of Low-Intensity Conflict*, se puede notar que en ese documento se afirma que las amenazas que plantea un conflicto de baja intensidad a la estabilidad política o las luchas político-militares no son nuevas. Entre los factores básicos que subyacen en esos conflictos mencionan: la inequidad social; la corrupción política; la represión; la influencia extranjera; y el deseo de poder, entre ellos. Se menciona también que lo que sí ha cambiado son los medios y el ambiente de los conflictos, entre los que plantean:

- 1) El advenimiento de los medios masivos de comunicación;
- 2) la disponibilidad de armas y equipo de comunicación tecnológicamente avanzado;
- 3) el surgimiento de escuadrones de la muerte y vigilantes, que hacen el “trabajo” del gobierno;
- 4) la lucha de guerrilla urbana;
- 5) el surgimiento de insurgencia no marxista; y
- 6) el desarrollo de revolucionarios profesionales de tiempo completo.

En el Informe no se ignora el impacto de la guerra revolucionaria y la inestabilidad, también se enfatiza en el apoyo externo. Aluden a la Doctrina Guam o Nixon Doctrine, de 1969, que se usó en Asia como reacción a la Guerra de Vietnam, que se enfoca en programas de auto-ayuda y dirige los esfuerzos en el Tercer Mundo en situaciones que no involucren una amenaza soviética. Sus principios son:

- 1) Se aplica al Tercer Mundo;
- 2) el país anfitrión es “la primera frontera de resistencia a la agresión, subversión, e insurgencia por fuerzas armadas”;

- 3) los Estados Unidos apoyarán esa resistencia con consejo y asistencia (material y entrenamiento),
- 4) junto al esfuerzo militar, se deben emprender mejoras políticas, económicas, y sociales;
- 5) entre mayor sea la participación marxista-leninista, mayor será la amenaza a los intereses de Estados Unidos;
- 6) Estados Unidos debe cumplir sus promesas y tratados;
- 7) el alcance de apoyo de Estados Unidos debe ser proporcional al tamaño de las amenazas a sus intereses, y suficiente para ganar con un uso mínimo de violencia y pérdida de vidas; y
- 8) los esfuerzos deben mensurarse en términos de las relaciones Este-Oeste y el balance entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. Como se advierte una de las herramientas para enfrentar a la oposición es la violencia desatada desde el Estado.

Para cerrar este breve estudio del Informe señalado, entre las acciones contraterroristas, se afirma que: “Una sociedad democrática llega a comprender y abordar los problemas de una manera bastante predecible. Independientemente del problema, el proceso evoluciona a través de etapas, de las que destacamos los medios legislativos (políticas, estrategia, leyes, financiación) para contrarrestar el problema.”<sup>3</sup> Lo que nos lleva al argumento central de nuestro ensayo: el *lawfare*.

<sup>3</sup> Página 5-2, del Informe:

*A democratic society comes to understand and address problems in a fairly predictable manner. Regardless of the issue, the process evolves through stages:*

- *Public and official understanding of the problem.*
- *Public and official consensus to act on the problem.*
- *Legislative (policy, strategy, law, funding) means to counter the problem.*
- *Organizational (manpower, planning, training) means to counter the problem.*

El anglicismo *lawfare* o “guerra jurídica”, en la opinión de Patricia Moreno, se integra por la combinación de *law* y *warfare*; hace referencia al uso de procesos legales como arma política. Para nosotros es un enfoque poco novedoso, porque en 1720 Hugo Grocio llamó a su obra *De Iure belli ac pacis*, y porque entre 1818 y 1832 Karl Philipp Gottlieb von Clausewitz escribió su tratado “De la guerra”, en donde postula que la “guerra es un acto político”, un “verdadero instrumento político”, una continuación de la actividad política por otros medios.

Adelantándonos en el tiempo, en el año de 1975 John Carlson y Neville Thomas Yeomans escribieron *Whither Goeth the Law: Humanity or Barbarity* (“A dónde va la ley: humanidad o barbarie”), en donde distinguen dos sistemas complementarios: un mecanismo integrativo (yin) que mantiene la existencia y estabilidad colectiva como una entidad separada, y el segundo, que forma una unidad con el primero, para interactuar con el medio ambiente (yan). También distinguen entre la ley de la comunidad (humanitarismo) y la ley relacionada con la sociedad (utilitaria), la primera concierne a las normas de la comunidad, la mediación, las relaciones familiares, salud y seguridad social, educación y cultura; la segunda, marcada por puntos de vista prácticos o utilitarios, es la ley del Estado, del orden, de los negocios, de la guerra, contratos y crímenes, la ley de la impiedad, la crueldad, la retribución y el castigo; que ha devorado a la ley de la comunidad, y ha creado también el monopolio estatal de creación de las leyes. Así, sostienen:

Desaparecida así la técnica inquisitorial o de investigación, se aplica en nuestros tribunales el procedimiento contradictorio o acusatorio. La búsqueda de la verdad es sustituida por la clasificación de las cuestiones y el refinamiento del

combate. El *lawfare* reemplaza a la guerra y el duelo es con palabras más que con espadas.<sup>4</sup>

Como se advierte, los autores enfatizan la distinción entre dos clases de normas, las humanitarias que sirven a la comunidad, y las utilitarias o prácticas, que le sirven al Estado, para mostrar cómo, en el marco de las normas que utiliza el Estado, el debate jurídico –vía las palabras– es una nueva forma de guerra a la que denominan *lawfare*, que sustituye a la guerra con armas. Si aceptamos estas delimitaciones, y consideramos el carácter político del derecho, podremos aceptar la construcción conceptual “guerra” y “derecho”, en la idea de *lawfare*.

El éxito de la noción de *lawfare* llevó a que un militar, Charles J. Dunlap Jr., en un ensayo del año 2001 para el Harvard’s Carr Center, definiera el *lawfare* como: “El uso o mal uso de la ley como sustituto de los medios militares tradicionales para lograr un objetivo operacional.” Con lo anterior, la ley se constituye en una nueva arma de destrucción en manos de dictadores, oligarcas y gobiernos autoritarios.

México no ha sido ajeno al bipolarismo, son conocidas las pugnas históricas entre realistas e independentistas; federalistas y centralistas; liberales y conservadores; revolucionarios y porfiristas, etcétera. Recientemente, con la llegada del Partido Acción Nacional (PAN) al poder se adoptó de manera abierta la doctrina de seguridad nacional norteamericana en los procesos jurídicos mexicanos, con la reforma penal del 18 de junio de 2008, con el pretexto de transitar de un “sistema penal inquisitivo” a uno “acusatorio”; se cambiaron las reglas del juego jurídico-penal para dar mayor poder a los policías, ministerios públicos

<sup>4</sup> En el original: *Thus the inquisitorial or enquiry technique is gone, the adversary or accusatory procedure applies in our courts. The search for truth is replaced by the classification of issues and the refinement of combat. Lawfare replaces warfare and the duel is with words rather than sword.*

y jueces, en esquemas consistentes con la Doctrina de Seguridad Nacional, puesto que “basta con que el juez encuadre la conducta a la norma penal, que permita identificar, independientemente de la metodología que adopte, el tipo penal aplicable” para iniciar la acción penal del Estado.

Ese argumento se reiteró en la jurisprudencia derivada de la Contradicción de Tesis 87/2016, del 1º de febrero de 2017, en el que al analizar esta reforma de 2008, se destacó un supuesto cambio de paradigma penal en la forma de administrar justicia porque ya no se requiere de “pruebas” ni se exige “comprobar” que ocurrió un hecho ilícito. La reforma, que fue alabada como un avance democrático, en realidad es marcadamente autoritaria, porque se elimina la obligación a cargo de los ministerios públicos de acreditar (comprobar o probar) la existencia de cuerpo del delito y presunta responsabilidad, que establecía el sistema anterior, para permitirles criminalizar “libremente” casi cualquier conducta regulada penalmente sin aportar evidencia sólida.

Con la llegada del Movimiento de Regeneración Nacional a la presidencia de la República en 2018, autodenominado “de izquierda”, se esperaba la derogación de ese aparato represivo, porque, en su Proyecto de Nación 2018-2024, se mencionaba el tema de la “libertad”, las “libertades” y los “derechos”. Además, en un importante apartado –1) Legalidad y erradicación de la corrupción– se proponía lograr el cambio sin modificar la Constitución ni embarcarse en un vértigo de reformas a la legislación secundaria.

Sin embargo, la realidad se impone. Paradójicamente, sin olvidar eventos que están presente en la historia reciente de México, que muestran una tendencia temprana a la represión del adversario después del movimiento revolucionario de 1910, analizados por varios autores, a partir de 2018 México tiene un gobierno que inició una pugna política con su clase media.

SPIN-Taller de Comunicación Política, con datos a 2022, documentó cómo en sus “Conferencias Mañaneras”, la presidencia adjetiva de “fifis”, “conservadores”, “corruptos”, “hipócritas”, “racistas”, “aspiracionistas”, “déspotas”, “rateros”, “desonestos”, “ladinos”, “sabiondos”, entre otros, a una parte significativa de la población. La lucha pasa por el control de la narrativa, por lo que se ataca a periodistas y se les insulta con palabras como: “fantoques”, “sabelotodos”, “hampa del periodismo”, “chayoteros”, “pasquines”, “prensa fifí”, “amarillistas”, “paleros”, “prensa vendida”, “obnubilados”, “mercenarios de la información”, “paladines de la transparencia”, “periodistas golpeadores”, “muerden la mano que les quitó el bozal” y “hay periodistas que mienten como respiran”. México, con datos hasta 2023, tiene 31 periodistas desaparecidos. La frase “cuánto gana Loret” es muy popular en presidencia para descalificar las acusaciones de corrupción.

Todo lo anterior parece un burdo intento de descalificar o minar moralmente al segmento de la población que no comparte la visión de país del gobierno. Esa conducta constituye un grave atentado a las libertades y pone en riesgo la integridad psicológica del segmento de la población que no apoya al gobierno, pero, además, contribuye a la división de la población del país entre “chairs” (los que apoyan al presidente) y “fifís” (los que están en su contra).

El 30 de noviembre de 2018, el candidato ganador se reunió con el secretario de la Defensa Nacional, Salvador Cienfuegos Zepeda, de la Marina, Vidal Francisco Soberón Sanz, los próximos titulares de Sedena, Luis Crescencio Sandoval González; de Semar, José Rafael Ojeda Durán; de Gobernación, Olga Sánchez Cordeiro; de Seguridad Pública, Alfonso Durazo Montaña; así como con la Jefa de Gobierno electa de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, de donde salió la idea de militarizar la seguridad pública, crear la

Guardia Nacional, a pesar de la promesa de campaña de regresar al Ejército a sus cuarteles.

Por la limitación de espacio, nos saltaremos diversos antecedentes y tomaremos como base el contenido de la “Declaración de Puebla” del Grupo de Puebla del 14 de julio de 2019, en el cual, en el apartado metodológico, numeral 8, se propone el establecimiento de un mecanismo de solidaridad horizontal, de cara a los embates jurídicos, políticos o económicos que amenazan con la estabilidad de nuestros gobiernos o la dignidad y libertad de sus dirigentes.<sup>5</sup>

Ese mismo día el Grupo de Puebla emitió la “Declaración conjunta sobre la necesidad de responder ante la guerra judicial o ‘lawfare’”, donde, a propósito de los procesos legales en Brasil en contra de Luiz Inácio Lula da Silva, se afirmó que la guerra jurídica contra dirigentes progresistas de América Latina es una forma inédita y agresiva de reemplazar las armas militares por la manipulación de recursos legales, lo que llevó a la creación del “Comité Latinoamericano por la Defensa de la Justicia y la Democracia”; de los 33 integrantes de este comité sólo una es mexicana, la abogada Esther Burgos.

Además, en las declaraciones se afirma la existencia de una guerra jurídica –golpe de Estado o golpe blando– en contra de los gobiernos considerados “progresistas”: Brasil, Ecuador, Argentina, Colom-

<sup>5</sup> La declaración la firman: Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano (México), Karol Aída Cariola Oliva, Julián Andrés Domínguez, Marco Enríquez-Ominami, Carlos Figueroa Ibarra, Fernando Haddad, Miguel Barbosa Huerta (México), José Miguel Insulza Salinas, Camilo Lagos; Guillaume Long, Clara Eugenia López Obregón, Esperanza Martínez, Daniel Carlos Martínez Villamil, David Méndez Márquez, Aloizio Mercadante Oliva, Alejandro Navarro Brain, René Ortiz, Carlos Octavio Ominami Pascual, Yeidckol Polevnsky Gurwitz (México), Gabriela Alejandra Rivadeneira Burbano, Ernesto Samper Pizano, Felipe Carlos Solá, Carlos Sotelo García (México), Jorge Enrique Taiana, Carlos Alfonso Tomada, y Carol Proner.

bia, México, Bolivia, entre otros. Se menciona la *lawfare* iniciada contra ellos y la necesidad de una respuesta jurídica, lo que muestra que el “progresismo” político entiende que las armas legales pueden usarse negativamente. La narrativa del golpe de Estado o un “golpe blando” la utiliza el gobierno de izquierda mexicano desde 2019, en medios se contabiliza el uso de esa palabra 172 veces en el espacio de propaganda política presidencial, como herramienta para controlar a sus adversarios políticos.

En ese contexto de confrontación social, el actual gobierno inició la *lawfare*, aprovechó las reformas legales para criminalizar conductas que originalmente no eran penales.

Un ejemplo son las reformas publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de noviembre de 2019 y el 9 de diciembre de 2019, vía dos decretos: 1) “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal”; y 2) “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación”, reformas que fueron tildadas como “terrorismo fiscal”. Lo que muestra el uso político de las normas legales característico del *lawfare*.

Un tema adicional del *lawfare* es el manejo faccioso del aparato de procuración de justicia en contra de los opositores a quienes se les abren causas penales y, en cambio, a los aliados o allegados al gobierno se les perdona cualquier delito; además está el uso del aparato administrativo, como la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para desprestigiar a los adversarios,



adicionado con una serie de presiones en contra del Poder Judicial para subordinarlo a los intereses del gobierno en turno.

Lo anterior se complementa con el “absolutismo judicial”, como lo destaca Gabriel Reyes Orona, al criticar la figura de extinción de dominio –que en su opinión es la confiscación adicionada al texto constitucional– adoptó la visión de las agencias estadounidenses, que ven el combate al crimen organizado como un rentable negocio. También alude a: “la muy extrema medida de congelar cuentas” porque: “nadie aguanta un fusilamiento financiero”. Afirmó que “los gobiernos son rápidos para vender lo ajeno, pero no así para resarcir los daños”. Por lo que concluyó: “el absolutismo judicial ha sido el cadalso de las libertades ciudadanas”. Lo que muestra el uso del derecho como *lawfare* contra el ciudadano, conductas que se han incrementado en este gobierno.

Parte de la población se volvió adversaria del gobierno, lo que es característico de los conflictos de baja intensidad y propio de la doctrina de seguridad nacional.

Al momento de escribir estas líneas, las Comisiones Unidas de Seguridad Ciudadana y Ciencia, Tecnología e Innovación, se aprestaban a dictaminar la Ley Federal de Ciberseguridad, con la participación del aparato de seguridad (Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Secretaría de Hacienda, Guardia Nacional y el Centro Nacional de Inteligencia), norma a que se acusa de un enfoque militarista, que abre la puerta a la vigilancia, censura, espionaje y a la criminalización de la actividad en las redes, o sea, a la invasión de la privacidad, a limitar la libertad de opinión e impulsar la censura.

Incluso en áreas administrativas se acude al argumento de la “seguridad nacional” para negar el acceso a la información o transparentar el gasto público.

### III. El gobierno del miedo: el papel del narco y la guardia nacional en el conflicto mexicano de baja intensidad

Como se destacó líneas arriba, el titular del Ejecutivo, “estudioso de la historia nacional”, decidió el 30 de noviembre de 2018 militarizar la seguridad pública, para ello creó una Guardia Nacional, sustentada en efectivos de las policías militares y navales, adscrita a un mando militar.

SPIN-Taller de Comunicación Política, con datos a 2022, también ha documentado cómo el presidente ha utilizado la palabra *Guardia Nacional* 1 231 veces en sus conferencias mañaneras. En 2022 el presidente intentó incorporar a la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional; en 2023 la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional esa decisión. No obstante, en sus reformas constitucionales del 5 de febrero de 2024 el gobierno insiste en que la Guardia Nacional se incorpore a la Secretaría de la Defensa Nacional y en que se aprueben reformas penales de naturaleza represiva.

Pablo Moloeznik sostiene que el uso de fuerzas militares en labores de seguridad pública se explica por el fracaso de las policías, de las políticas criminales y del sistema de justicia penal en los Estados donde el poder político ha tomado la decisión de comprometer a las fuerzas armadas en la seguridad [...]; y por el populismo punitivo, discurso de mano dura y tolerancia cero, y por el atractivo que ejercen los militares en tanto institución, por su profesionalismo, disciplina, espíritu de cuerpo, movilidad, polivalencia y sistema de armas.

Sin embargo, ese tema no se explica en México, porque la Policía Federal era relativamente exitosa, lo que quizá muestra la prisa por borrar toda huella del adversario y desacreditar a sus mandos, o de controlar

al aparato de seguridad, porque la policía federal fue creación de gobiernos de los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional.

Hay otra visión no tan romántica del uso policial de los militares. James Madison en *El Federalista* expone el problema de un gobierno federal que desee extender sus poderes más allá de los límites debidos, y sostiene que el único refugio cuando el gobierno federal acumula una fuerza militar para sus proyectos ambiciosos, que le es incondicional, es que los gobiernos de los Estados, con el apoyo del pueblo, rechacen ese peligro. Lo que muestra a la Guardia Nacional como fuerza militar estatal, opuesta a la federal, y como un mecanismo de control.

¿Por qué el gobierno “de izquierda” decidió quitarle su carácter estatal-militar a la Guardia Nacional y transformarla en una mala policía militar? La respuesta la puede dar la activista y académica venezolana Rocío San Miguel, acusada de traición a la patria y terrorismo en su país, para quien la creciente participación de las Fuerzas Armadas en tareas de la gestión pública en México es un asunto “muy preocupante” que debe observarse en el “espejo venezolano”, para ella involucrar a los militares en labores de civiles afecta un principio básico de la democracia: la subordinación del poder militar al poder civil, las Fuerzas Armadas se convierten en una megaestructura con enorme presupuesto, con las armas del Estado y con los servicios de inteligencia funcionando a su favor, lo que “es el fin del Estado democrático”. Hoy está documentado que las Fuerzas Armadas realizan 246 actividades que originalmente eran de dependencias civiles; recientemente el presidente les otorgó el cuidado de carreteras, y está enfrascado en una lucha legal para transformar a esa institución civil en militar, para adscribirla administrativamente a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Para entender el tema, hay que leer un esclarecedor artículo de opinión, donde la periodista María Idalia Gómez sostiene que desde la perspectiva de los estadounidenses, ante el reajuste de las fuerzas y alianzas políticas a nivel mundial –con la guerra entre Estados Unidos y China como posibilidad–, la infiltración de organizaciones civiles y grupos del crimen organizado (incluidos los mexicanos) están siendo utilizados en la confrontación geopolítica para desestabilizar los territorios y actuar como intermediarios terroristas: la política del miedo.

En su paquete de 20 reformas constitucionales presentadas el 5 de febrero de 2024, el presidente reitera su reforma penal fiscal de 2019 y el paso de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional. Sin embargo, hoy existe un factor más perturbador, el país estupefacto atestigua las revelaciones de los posibles nexos entre el actual gobierno y el narcotráfico. El narcotráfico participa en las elecciones; asesina o secuestra candidatos a puestos de elección popular; “cobra piso” o extorsiona; ejecuta personas y lo publicita en videos; en pocas palabras, siembra el terror, lo que nos lleva al uso de escuadrones de la muerte y “vigilantes”, que hacen el “trabajo” del gobierno, porque “hacen justicia” en el espacio que controlan; se destaca que el 40% de territorio del país está dividido entre uno o más cárteles del crimen organizado. Crece la inseguridad, desaparecen personas y se encuentran fosas clandestinas y la autoridad está ausente. Hoy en los territorios cedidos al narco, la población le pide a sus verdugos, los narcotraficantes, “justicia”.

Así, el Ejército, transformado en empresario y en policía civil a través de la Guardia Nacional y la Armada de México, administra puertos y aeropuertos, y el narcotráfico asesina personas y cobra derecho de piso, como tercero en la relación, con la impunidad garantizada a través de la política de “abrazos no balazos”, se muestran como parte de los medios de

los que se vale la doctrina de seguridad nacional para controlar a los adversarios. Las Fuerzas Armadas, Narco y Guardia Nacional parecen ser ejes de una estrategia político-militar para que Morena retenga el poder. Un buen uso de instrumentos como el *Joint Low-Intensity Conflict Project Final Report*.

## IV. El futuro inmediato

En México asistimos a un olvido de la historia, ignoramos la perversidad ínsita en las ideologías capitalista y comunista y sus expresiones de izquierda y derecha en el mundo, hemos desaprendido las lecciones de las guerras mundiales, y de sus expresiones de lucha facciosa como la guerra fría, que impulsa el bipolarismo, en donde las potencias hegemónicas se disputan la división del mundo en áreas de influencia.

También ignoramos que el bipolarismo trae como consecuencia una pugna entre izquierda y derecha, lo que propicia actos de represión o guerra sucia en contra de los opositores, sin importar el signo político al que pertenezcan. Una de las expresiones de guerra sucia, en términos del *Joint Low-Intensity Conflict Project Final Report* (“Informe final conjunto sobre conflictos de baja intensidad”), es el uso del derecho, lo que lleva a la “guerra jurídica” o *lawfare*, que consiste en el uso del derecho como arma de guerra en contra de los opositores.

Con la finalidad de retener el poder, en su faceta progresista, la izquierda en México, como gobierno, acude al *lawfare* para enfrentar a sus adversarios políticos, lo que deslegitima la lucha por las libertades de la izquierda histórica, al utilizar instrumentos como el Ejército y el narcotráfico como parte de una guerra sucia contra sus adversarios políticos, con lo que se pone en marcha el gobierno del miedo. Queda para otro análisis el papel de aparato de propaganda presidencial, en donde, paradójicamente, a pesar de

los ataques a la prensa en el actual gobierno, se encuentran diversos medios de comunicación y algunos “periodistas”.

## Referencias

- Aguilar, Samuel, Guazo Daniela y Silber Meza. “México, el país de los cárteles.” *El Universal*, 21 de febrero, 2024. <https://interactivos.eluniversal.com.mx/2023/mapa-crimen-organizado/>
- Buendía, Manuel. *La CIA en México*. México: Océano 1984.
- Carlson, John y Neville Yeomans. “Whither Goeth Law-Humanity or Barbarity?” In *The Way-Out Radical Alternatives in Australia*, edited by Margaret Smith y David Crossley. Melbourne: Lansdowne Press, 1975.
- Charles J. Dunlap, Jr. “Lawfare.” In *National Security Law & Policy*, third ed., edited by John Norton Moore, Guy B. Roberts y Robert F. Turner, 823-828. Durham: Carolina Academic Press, 2015.
- Croda, Rafael. “Las duras críticas de la activista detenida por Maduro a la militarización de AMLO.” *Revista Proceso*, 18 de febrero, 2024. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/2/18/las-duras-criticas-de-la-activista-detenido-por-maduro-la-militarizacion-de-amlo-324155.html>
- De la Iglesia-Caruncho, Manuel. “La CIA en América Latina. ¿Qué se trae ahora entre manos?” *MEER*, 29 de enero, 2021. <https://www.meer.com/es/64700-la-cia-en-america-latina>
- Esquivel, Lindsay H. “Nueva ley no es terrorismo fiscal: SAT.” *Excelsior*, 12 de septiembre, 2019. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/nueva-ley-no-es-terrorismo-fiscal-sat/1335896>, consultado el 19 de febrero de 2024.
- Gobierno de México. “Convoco a que juntos enfrentemos inseguridad y violencia, exhorta AMLO a Fuerzas Armadas.” *Presidencia de la República* (Blog). 30 de noviembre, 2018. <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/convoco-a-que-juntos-enfrentemos-inseguridad-y-violencia-exhorta-amlo-a-fuerzas-armadas>
- Gómez, María Idalia. “Vienen problemas Presidente.” *Eje Central*, 16 de febrero, 2024. <https://www.ejecentral.com.mx/objecion-vienen-problemas-presidente/>
- Grupo de Puebla. “Declaración conjunta sobre la necesidad de responder ante la guerra judicial o ‘lawfare’.” *Grupo de Puebla*, 14 de julio, 2019., <https://www.grupodepuebla.org/declaracion-conjunta-sobre-la-necesidad-de-responder-ante-la-guerra-judicial-o-lawfare/>

- Infobae. “Qué es el lawfare: el significado del término que usó Cristina Kirchner.” *Infobae*, 3 de diciembre, 2019. <https://www.infobae.com/politica/2019/12/03/que-es-el-lawfare-el-significado-del-termino-que-uso-cristina-kirchner/>.
- Lara Ovando, Juan José. “Represión sobre los movimientos sociales en México, consecuencia de la guerra fría.” *Revista Criterio Libre Jurídico* 13, no. 1 (2016): 51-57. <https://doi.org/10.18041/crilibjur.2016.v13n1.25107>
- López Macedonio, Mónica Naymich. “El archivo de la Dirección Federal de Seguridad: una fuente para escribir la historia de la segunda mitad del siglo xx mexicano.” *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación* 15 (enero-abril 2018): 71-82. <https://archivos.gob.mx/Legajos/pdf/Legajos15/06Elarchivo.pdf>
- Madison, James, De. “El correo de Nueva York. *El Federalista XLVI*.” En *El Federalista. Los ochenta y cinco ensayos que Hamilton, Madison y Jay escribieron en apoyo de la Constitución Norteamericana*, segunda edición, producido y editado por Gustavo R. Velasco. México: Fondo de Cultura Económica, 1957.
- Martínez Rueda, Fernando y Mikel Urquijo Goitia. *Materiales para la historia del mundo actual II*. Madrid: Akal, 2006.
- Moloeznik, Pablo. “Fuerzas armadas, guerra contra el narcotráfico y lecciones del caso mexicano.” En *El narcotráfico y su combate. Sus efectos sobre las relaciones internacionales*, editado por Günter Maihold y Stefan Jozt, 76-91. México: Konrad Adenauer Stiftung, 2014.
- Montenegro, José Luis. “Estos son los insultos que más veces ha pronunciado AMLO en sus conferencias de prensa.” *Independent en español*, 17 de noviembre, 2022. <https://www.independentespanol.com/noticias/america-latina/mexico/amlo-insultos-presidente-mexico-politica-b2227604.html>
- Morena. *Proyecto de Nación 2018-2024*, pp. 377-382. <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Plan-de-Nacion-de-Morena.pdf>
- Moreno Espinosa, Fernanda. *De damnificados a víctimas: la construcción del problema público de los afectados por la violencia en Colombia (1946-1991)*. México: Universidad del Rosario, 2021.
- Moreno, Patricia. “¿Qué es el lawfare?.” *El orden mundial* (blog). 3 de diciembre, 2021. <https://elordenmundial.com/que-es-lawfare>
- Morley, Jefferson. *Nuestro Hombre en México. Winston Scott y la Historia Oculta de la CIA*. México: Penguin Random House, 2010.
- Ortiz, Juan. “Ley de Ciberseguridad: Militarización del ciberespacio.” *EMEEQUIS*, 16 de febrero, 2024. <https://m-x.com.mx/analisis/ley-de-ciberseguridad-militarizacion-del-ciberespacio/>
- Reyes Orona, Gabriel. “Absolutismo judicial. Ha bastado sólo un año, para que nuestro país haya retrocedido décadas en materia de certidumbre jurídica.” *El Financiero*, 27 de mayo, 2020. <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/colaborador-invitado/absolutismo-judicial>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Libro 45, p. 360. México: Suprema Corte de la Nación, 2017.
- United States Army Training and Doctrine Command. *Joint Low-Intensity Conflict Project Final Report, Volume I, Analytical Review of Law-Intensity Conflict*. Virginia: DTIC, 1986.
- Von Clausewitz, Karl. *De la guerra*. Venezuela: Hormiguero. 2018. <https://filosofiadela guerra.files.wordpress.com/2018/04/de-la-guerra-tomo-1-final-web.pdf>.
- Young, Stephen. *Capitalismo moral. Como reconciliar el interés privado con el bien público*. México: Universidad Iberoamericana, 2006.